Código Seguro de Verificación: 0d44a89f-2e91-4077-a4fa-f924f9eef779
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16819878
Fecha de impresión: 08/05/2023 16:23:03
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- EDUARDO GARCIA DOMENECH (Jefe Servicio), 25/04/2023 11:15
2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2023044409 25/04/2023 13:01:30

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

Servicio de Participación Ciudadana y Partidas Rurales
Su ref: N/Ref. RM/ ar PCRE2023000022
Asunto: **El del epígrafe.**
Destinatario: EL ROGLE OBERT C/ PADRE RECAREDO DE LOS RÍOS, 44 Esc. 5 7º C 03005 ALICANTE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES: INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES CIUDADANAS

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación:

Las entidades que se relacionan en el punto primero de la parte resolutiva de esta resolución, han solicitado su inscripción en el Registro Municipal de Entidades, aportando la siguiente documentación, tal y como dispone el artículo 27 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana (BOP n.º 276 de 2 de diciembre de 2005).

- Estatutos de la entidad .
- Resolución de la inscripción de la Asociación en Registro Público.
- Certificación literal de los acuerdos que figuran en las actas de las reuniones de las asambleas en que se efectuaron los nombramientos y en los que constan los datos de las personas que ocupen los cargos directivos.
- Certificado en el que constan los siguientes datos: domicilio social, presupuesto equilibrado del año en curso, programa de actividades del año en curso y número de socios al corriente de pago de las cuotas.
- Número de identificación fiscal (CIF).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 0d44a89f-2e91-4077-a4fa-f924f9eef779
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16819878
Fecha de impresión: 08/05/2023 16:23:03
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- EDUARDO GARCIA DOMENECH (Jefe Servicio), 25/04/2023 11:15
2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2023044409 25/04/2023 13:01:30

Según establece el artículo 26 del referido Reglamento, el Registro Municipal de Entidades permite al Ayuntamiento conocer el número y clase de entidades existentes en el Municipio, así como sus fines y representatividad, al efecto de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal, así como el ejercicio de los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

El Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante es el Registro público en el que se inscriben las entidades ciudadanas (asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones) con domicilio social en el término municipal de Alicante, que generan ingresos propios, y tienen como alguno de los siguientes fines:

- Defensa de los intereses generales o particulares de los vecinos.
- Defensa de la calidad de vida y del medio ambiente local.
- Fomento del deporte.
- Fomento de la cultura.
- Fomento de actividades de carácter social de ámbito local.

Son de aplicación:

- Los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 236 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Los artículos 142 y concordantes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana.

- Los artículos 26 a 28 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana (BOP n.º 276 de 2/12/2005).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Inscribir en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento las entidades ciudadanas que a continuación se relacionan:

.../...

4. ASOCIACIÓN EL ROGLE OBERT, con CIF: **G72824212**

.../...

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, dándole los recursos que procedan."

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 0d44a89f-2e91-4077-a4fa-f924f9eef779
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16819878
Fecha de impresión: 08/05/2023 16:23:03
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- EDUARDO GARCIA DOMENECH (Jefe Servicio), 25/04/2023 11:15
2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2023044409 25/04/2023 13:01:30

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Asímismo, le comunico que la referida Asociación ha quedado inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 1079.

Firmado electrónicamente por

El Vicesecretario, P.D.: el jefe del Servicio de Participacion Ciudadana y Partidas Rurales, Eduardo García Domenech.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php